

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía, con constancia de pago ante la oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



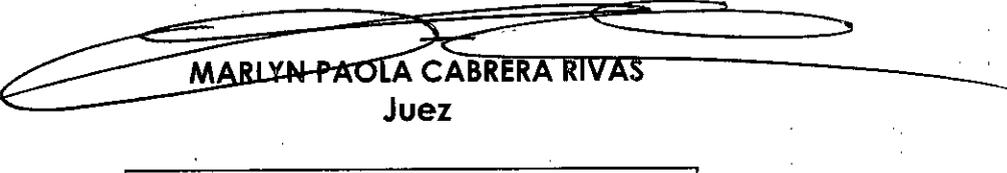
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – CEL 3176454379

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201800148-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: FRANCO VARGAS Y ASOCIADOS LIMITADA
DEMANDADO: ANDRÉS MARCELO MELLIZO INFANTE

En atención a lo solicitado por la activa a través del apoderado judicial a folio 134, se insta al peticionario estarse a lo resuelto en auto del 21 de febrero de la corriente anualidad, folio 131, en razón a que la constancia de pago ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá no acredita la materialización de la inscripción del embargo y el certificado de libertad acopiado data del 1° de octubre de 2019 donde corrobora es la cancelación de la medida cautelar.

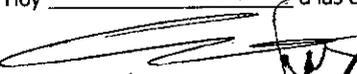
NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

Hoy 06 JUL. 2020 a las 8:AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

